



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA TIMAVO S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA DE ELOY ALFARO DURÁN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **TIMAVO S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 6 de mayo de 1991, aprobada mediante Resolución No. 91-2-1-1-0001501 el 6 de junio de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de junio de 1991.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **TIMAVO S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Eloy Alfaro Durán, y reforma del estatuto, otorgada el 19 de junio de 2008, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-DIC- 0008558 de 12 DIC 2008
- 3.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores George Alexander Richards Silva y Fernando Esteban Ibáñez Gómez, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de estado civil casado el primero de los nombrados y soltero el segundo de los mencionados, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-DIC- 0008558 de 12 DIC 2008 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **TIMAVO S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Eloy Alfaro Durán, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **TIMAVO S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Eloy Alfaro Durán, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad, Eloy Alfaro Durán y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior".

19 MGPdeB/VAP
Coralia

Guayaquil, 12 DIC 2008


Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

